



Formato de Solicitud de Carta de no Afectación por Moratoria y/o Declaratoria

F-DAE-011

Tijuana, Baja California, a _____ de _____ del _____

Datos del Solicitante

Nombre _____ RFC _____

Correo Electrónico _____ Teléfono _____

Datos del Propietario del Terreno

Nombre Según recibo de pago del Impuesto Predial: _____

Nombre Según Inscripción en el registro Público de la Propiedad: _____

Correo Electrónico _____ Teléfono _____

Datos del Terreno

Calle _____ Núm. Exterior _____ Núm. Interior _____

Colonia _____ Delegación _____ C.P. _____ Municipio _____

Clave Catastral _____

El promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados son fidedignos y comprobables, así como tener pleno y legal conocimiento de las sanciones administrativas estipuladas en las leyes y/o reglamentos por falsedad, y tiene pleno legal conocimiento que la respuesta que emita el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, respecto del análisis de prefactibilidad no es un acto administrativo resolutivo.

Firma y aceptación del Promovente

Nombre del Solicitante

Empresa

Requisitos:

- 1.- Llenar la Solicitud y copia (Presentar el formato de solicitud completo y firmado en Original, al ingresar el trámite).
- 2.- Copia del recibo del Impuesto Predial Vigente.
- 3.- Copia del documento que acredite la propiedad del o los inmuebles.
- 4.- Croquis de localización, coordenadas geográficas, KMZ y/o .SHP
- 5.- En caso de ser Representante o Apoderado Legal, acreditar la personalidad mediante copia del poder notorial
- 6.- Copia de la identificación oficial del Solicitante
- 7.- Validación de datos fiscales por el SAT
- 8.- Constancia de pago de derechos.

Nota: De acuerdo con el Artículo 19 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana, Baja California, estipula; Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables deberá substanciarse la omisión dentro del periodo de cinco días hábiles, transcurrido el plazo se desechará el trámite y deberá de iniciarlo nuevamente. El solicitante tendrá 25 días hábiles para recoger su trámite de lo contrario se destruirá el expediente .

